Nota UOC3 Nº 168/2021
Asunción, 17 de Noviembre de 2.021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 19516/2021, que guarda relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra **"REFORMA Y RECONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION – 1RA PARTE", ID Nº 361597,** del siguiente modo:

OBSERVACIÓN N° 1: En las documentaciones se indica, la existencia de un informe del fiscal de obras en el cual consta las justificaciones técnicas de la modificación contractual, sin embargo, hasta la fecha no se ha remitido tal documentación.
Respuesta N°1: *Se adjuntan copias de las Actas de acuerdo de las necesidades de ajustes técnicos, documentos que avalan las modificaciones al contrato.*

OBSERVACIÓN N° 2: La Resolución N°1626/2021 ratifica las actuaciones de lo establecido en las DTOA s/n de fecha 08 de enero del 2021 y DTOA N°261/2021 de fecha 13 de setiembre del 2021, sin embargo, hasta la fecha no se ha remitido dichas documentaciones.
Respuesta N°2: *Se adjuntan copia de las Notas DTOA s/n de fecha 08 de enero del 2021 y DTOA N° 261/2021 de fecha 13 de setiembre del 2021.*

OBSERVACIÓN N° 3: Así también, la Resolución N°1626/2021 ratifica las actuaciones de las notas DTOA mencionadas anteriormente, no obstante, en el dictamen, se menciona que por medio de la nota TOA N° 30 de fecha 02/03/2020 se comunica al proveedor el cese temporal de los trabajos, y por medio de la nota TOA N°42/2020 de fecha 17/03/2020 se solicita la reanudación, sin embargo, entre los antecedentes y en el SICP no se verifica las documentaciones correspondientes a dicha suspensión y reanudación de los trabajos.
Respuesta N°3: *Se adjunta copia de la Nota TOA N° 30/2020 de fecha 20 de marzo del 2020 y Nota TOA N° 42/2020 de fecha 27 de marzo del 2020, se aclara que dichas fechas son las que corresponden a los documentos.*

OBSERVACIÓN N° 4: Observamos que, el contrato fue firmado el 15/11/2019, y promulgado en fecha 04/12/2019, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la emisión de la orden de inicio, sin embargo, se observa que en el dictamen se menciona que por medio de la nota TOA N°120/2020 de fecha 19/11/2019 se solicita al proveedor la cotización para la ejecución de ajustes de la obra de referencia, es decir, 4 días después de haber suscripto el contrato.
Respuesta N° 4: *Se adjunta copia de la Nota TOA N° 120/2020, por medio del cual se deja constancia que la fecha del documento es 19/11/2020, no 19/11/19.*

OBSERVACIÓN N° 5: La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Consultamos a la convocante la razón por la que no pudo ajustarse a dicho plazo.
Respuesta N° 5: *La fecha en que la Intendencia Municipal realiza la promulgación de la Resolución JM/N° 12.929/21 es el 09 de setiembre del corriente año, y la comunicación a la DNCP fue realizada el 10/09/21, por tanto se informa que se ha dado cumplimiento a la normativa.*

OBSERVACIÓN N° 6: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."
Respuesta N° 6: *Se adjunta constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de la empresa [illegible]SINEERING S.A.*

Atentamente,

Lic. Liz Corina Agüero, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones UOC3

230 (doscientos treinta)

COPIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10 00000345

ACTA DE REUNIÓN

Mantenida entre representantes de la empresa Engeneering S.A. y de la Municipalidad de Asunción, en el marco de la Obra: Reforma y Reconstrucción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – ID: 361597. Contrato UOC3 N° 16/2019

Asunción, 16/07/2020

Ante el pedido de aclaración presentado por la Empresa, la Municipalidad de Asunción comunica a la Empresa la voluntad de climatizar el edificio de la Terminal de Ómnibus en una segunda etapa de proyecto, por lo cual se solicita a la Empresa la presentación del Proyecto Ejecutivo acorde con esta definición, no implicando esto una modificación de la base de la licitación adjudicada.

Además aclara que la responsable de la ejecución del contrato es la Dirección de Terminal de Ómnibus de Asunción.

Firman en conformidad:

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Ing. Interina D... Terminal de ... Asunción

Miguel Stanichevsky
Ingeniero Civil
Patente Profesional N° 18.152

Ing. Carlos Flores
Engineering

Ing. Sánchez

engineering s.a.
RUC: 80...

Escaneado con CamScanner

330 (Trescientos treinta y tres)
00000344

COPIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ACTA DE REUNIÓN

Mantenida entre representantes de la empresa Engeneering S.A y de la Municipalidad de Asunción, para resolver temas puntuales referentes a los trabajos que se vienen desarrollando en el marco de la Obra: Reforma y Reconstrucción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – ID: 361597. Contrato UOC3 N° 16/2019

Luque, 24/07/2020

Los puntos analizados en la reunión son los siguientes:

1_ Tiempo para mudar boleterías en el primer piso para liberar completamente la zona de obra:

_La Municipalidad solicitó a la Empresa la realización de casillas provisorias para la reubicación temporal de las boleterías

_La empresa estima en 2 semanas el tiempo necesario para la realización de las casillas

_La mudanza de las empresas permisionarias de las boleterías esta a cargo de la Dirección de la Terminal de Ómnibus una vez que estén terminadas las casillas provisorias.

2_ Cielorraso en planta baja

_Se acordó la remoción de una parte del cielorraso (a cargo de la Empresa) para ver las condiciones de la losa y analizar alternativas

3_Instalaciones eléctricas e iluminación en planta baja

_Se acordó la revisión del contrato y de las cantidades licitadas

4_La empresa comunica que el día lunes 27 haría entrega de la documentación técnica (proyecto ejecutivo) de la estructura de techo para la aprobación de la Municipalidad

5_Se analizaron dos alternativas de colocación de piso: piso colocado directamente sobre piso, o con remoción del piso existente): quedan en evaluacion las dos opciones

6_ Tipo de piso: se analiza la posibilidad de cambio del tipo de piso por razones de durabilidad del mismo: la Empresa va a presentar justificaciones al respecto

7_Se analizó la superficie de vidrio hacia los buses, quedando a cargo de la Empresa la verificación de las cantidades licitadas para la definición del diseño definitivo.

Firman en conformidad:

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Miguel Stanichovsky
Ingeniero Civil
Patente Profesional N° 18.152

Ing. Carlos Flores
Engeneering

Juan Sánchez

[redacted]

COPIA

000343

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ACTA DE REUNIÓN

Mantenida entre representantes de la empresa Engeneering S.A y de la Municipalidad de Asunción, para resolver temas puntuales referentes a los trabajos que se vienen desarrollando en el marco de la Obra: Reforma y Reconstrucción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – ID 301597, Contrato UOCI N° 16/2019

Asunción, 13/08/2020

Se detallan a continuación los puntos tratados y definidos en la reunión mantenida en fecha 13/08/2020, los cuales serán asentados con las especificaciones técnicas correspondientes en el libro de obras.

1- Techo:
La Dirección de Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Asunción se encuentra conforme con el diseño de techo presentado por la Empresa en fecha 11/08/2020. No obstante, el Fiscal de Obra deja por sentadas algunas indicaciones necesarias:

"Se debe completar el detalle de la viga de amarre que soporta las VM11 o detallar si va sobre muro dicha viga porque trabaja en voladizo y debe ser anclado en su otro extremo. Este detalle no aparece, ni la viga de amarre transversal.
El techo traslucido debe ser antitérmico y antigranizo."

2- Distribución de boleterías planta alta:
La Dirección de Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Asunción se encuentra conforme con el diseño presentado por la Empresa en fecha 11/08/2020.

3- Se solicita a la Empresa la presentación de posibles soluciones y sus respectivas cotizaciones respecto al cierre superior de las boleterías, teniendo en cuenta que el edificio será climatizado en su totalidad.

4- Piso:
_ En planta alta se determina la instalación del nuevo piso en el área que abarca hasta la casilla 29 según plano de licitación.

_ En planta baja se ejecutará hasta alcanzar la cantidad licitada.

El piso será colocado sobre contrapiso y carpeta. Se visualiza la necesidad de un rubro de demolición de piso existente, no presente en la licitación. Se solicita a la Empresa la presentación de cotización y justificaciones al respecto.

Tipo de piso: se analiza la posibilidad de cambio del tipo de piso por razones de durabilidad del mismo (porcelanato técnico, masa corrida, rectificado): se solicita a la Empresa la presentación de cotización y justificaciones al respecto.

5- Cielorraso planta baja: El Fiscal de Obras refiere de la necesidad de un cielorraso para ocultar las instalaciones. Se solicita a la Empresa la presentación de posibles soluciones y sus respectivas cotizaciones.

6- Fachadas laterales:
Se solicita a la Empresa la presentación del proyecto ejecutivo, definición y cotización de materiales de las superficies de las fachadas laterales

Miguel Stanichevsky
Ingeniero Civil
Patente Profesional N° 18.152

C.P. Ag. Sara Giménez Mendoza
Jefa Interina Dpto. Administrativo y Financiero
Terminal de Ómnibus de Asunción

Lic. Jorge Bahr Masulli
Director TOA

Jorge Sanchez

Ing. Fabio
Engineering

00342

COPIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7- Instalaciones:
Instalación eléctrica, Prevención Contra Incendios, Instalaciones sanitarias.
La empresa comunica que presentará los proyectos ejecutivos correspondientes en un plazo estimado de 15 días.

8- Se recibe en este acto la propuesta de fachada frontal y lateral de la Terminal de Ómnibus (perspectivas). La Dirección de Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Asunción considera que la misma cumple con las condiciones de la licitación adjudicada, no obstante refiere que pondrá la propuesta a consideración de la Máxima Autoridad Municipal para su conformidad.

Firman en conformidad:

C.P. Aly. Sara Giménez Mendieta
Jefa Interina Dpto. Administrativo y Financiero
Terminal de Omnibus de Asunción

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Miguel Stanichevsky
Ingeniero Civil
Matrícula Profesional N° 16.152

Ing. Carlos Flores
Ingeniero

220 Descuentos varios

COPIA

00000341

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ACTA DE REUNIÓN

Mantenida entre representantes de la empresa Engeneering S.A y de la Municipalidad de Asunción, para resolver temas puntuales referentes a los trabajos que se vienen desarrollando en el marco de la Obra: Reforma y Reconstrucción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – ID: 361597. Contrato UOC3 N° 16/2019

Asunción, 01/09/2020

Se detallan a continuación los puntos tratados y definidos en la reunión mantenida en fecha 01/09/2020, los cuales serán asentados con las especificaciones técnicas correspondientes en el libro de obras:

1- Fachada:
La Dirección de Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Asunción considera que el diseño de la fachada propuesto por la Empresa cumple con las condiciones básicas de la licitación, y solicita la presentación de las especificaciones técnicas de los materiales a ser utilizados en la misma.
Además solicita el análisis de un posible sistema de protección de la radiación solar para la fachada, en caso que esto sea necesario.

2- Especificaciones técnicas del piso:
Se recuerda a la Empresa la presentación de cotización y justificaciones de la nueva propuesta de piso.

3- Tanque Prevención Contra Incendio:
Se solicita a la Empresa la revisión del tanque existente de Prevención Contra Incendio y la presentación de un informe técnico especifico respeto a las condiciones del mismo para su operación con el nuevo sistema de PCI.

4- Aire luces:
Se recuerda a la Empresa la presentación de las especificaciones técnicas del material propuesto para los aires luces.

Firman en conformidad:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS *

Marcelo Sánchez
Engineering.

Miguel Stanichevsky
Ingeniero Civil
Patente Profesional N° 16.152

Lic. Jorge Peña Masulli

Arsenio Cáceres

engineering s.a.
RUC 80047025-7

[redacted]

Escaneado con CamScanner

00000501

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Ómnibus de Asunción
"Intendente Porfirio Pereira Ruiz Díaz"
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

#ASUNCIÓN #EN ORDEN
GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

Asunción, 08 de Enero de 2021

COPIA AUTENTICADA PARA TRÁMITES MUNICIPALES
Esc. Abg. Zunilda Vargas

Señores:
Enginnering S.A.
Presente

Cc: ***Prof. Abg. Wilfrido Cáceres, Director General***
Dirección General de Administración y Finanzas

A través de la presente, me dirijo a Uds., **en el marco del Contrato UOC3 N° 16/2019 REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1RA. PARTE – ID N° 361.597**, en atención a su nota presentada en fecha 23 de diciembre de 2020, mediante la cual solicita la suspensión temporal de los trabajos, a fin de manifestarle las siguientes cuestiones:

Que, primeramente debemos tener en cuenta que actualmente nos encontramos con un proceso administrativo encaminado a la aprobación de un *Convenio Modificatorio* del contrato de referencia, mediante el cual se pretende solucionar determinadas cuestiones que no han sido contempladas sino hasta iniciar el desarrollo de las obras, en donde en el avanzar de las mismas, se fueron evidenciando condiciones que determinaron que se requieren realizar ajustes técnicos y estructurales que garanticen una infraestructura de mayor sostenibilidad en el tiempo, más segura, de alta resistencia y que brinde mejores condiciones a los usos necesarios para una Terminal.-

Que, habiendo observado los antecedentes obrantes en el legajo correspondiente al *"Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N°16/2019"*, puede sostenerse que existen varias acciones que desplegar a modo de ir documentando y justificado detallada, responsable y formalmente las modificaciones que se pretenden amparar en la adenda. Dichas acciones a su vez comprometen gestiones que pueden implicar un tiempo que no podemos determinar, dentro del proceso administrativo, hasta lograr la condición técnica, jurídica y formal, necesarias para la aprobación de la adenda.-

Que, siendo así, hasta tanto no se sustancie o apruebe la adenda modificatoria, la cual contendría actividades que se encuentran interrelacionadas con el resto de los trabajos, se considera prudente suspender temporalmente el desarrollo de las obras, sin que ello implique un impedimento para ir encarando trabajos de definiciones técnicas que se pudieran encontrar pendientes a la fecha.-

Por lo tanto, cumplo en comunicarle formalmente que esta Dirección ha determinado razonable, ***suspender temporalmente, a partir de la fecha, el desarrollo de las obras correspondientes al Contrato UOC3 N° 16/2019 REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1RA. PARTE – ID N° 361.597, hasta tanto la adenda quede debidamente suscripta por las partes***, de manera a garantizar el correcto desarrollo de los diferentes fretes pendientes de trabajo, hasta su culminación definitiva.-

Sin otro particular, saludos cordiales.-

Recibido.
9/01/2021

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

CP. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

ENGINEERING S.A.
RECIBIDO
FECHA: 08/01/2021 HORA:
FIRMA:
ACLARACIÓN: Daisy Rivas
engineering saeca
La recepción de este documento no implica la aceptación de su contenido

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Ómnibus de Asunción
"Intendente Porfirio Pereira Ruiz Díaz"

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

Asunción, 13 de Setiembre de 2021

Nota D.T.O.A. Nº 261/2021

Señor
Lic. Juan Andrés Campos Cervera
Representante Legal/Vicepresidente
Engineering S.A.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de **remitir copia del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 16/2019** correspondiente a la Licitación Pública Nacional *"Reforma y reconstrucción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – 1ra Parte"* ID 361.597, **debidamente suscripto, homologado y promulgado por el señor Intendente, *por lo que solicito el reinicio de las obras.***

Por otra parte, se informa que consecuentemente la Administración se encuentra en proceso de la obtención del Código de Contratación respectivo.

En la espera de una pronta respuesta, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración y respeto.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION TERMINAL DE ÓMNIBUS ★

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción

COPIA AUTENTICADA PARA TRÁMITES MUNICIPALES
Esc. Abg. Zunilda Vargas

ENGINEERING S.A.
RECIBIDO
FECHA: 13 / 09 / 2021 HORA: 14:06
FIRMA:
ACLARACIÓN:
La recepción de este documento no implica la aceptación de su contenido

J0000299

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Ómnibus de Asunción
"Intendente Porfirio Pereira Ruiz Díaz"

ASU

Asunción, 20 de marzo de 2020.-

Dir. TOA N° 30 /2020
Señores
ENGINEERING S. A.
PRESENTES:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, con relación a la Resolución N° 341/2020, de la Intendencia Municipal, la cual resuelve ordenar el cierre total y suspensión de actividades de la Terminal de Ómnibus de Asunción, y en concordancia con la misma, solicito el cese temporal, de los trabajos relacionados a la Licitación Pública Nacional para la Obra *"REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1RA. ETAPA", ID N°361.597*, a partir de la fecha de la presente Nota.

Sin otro particular, me despido, saludándoles cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * TERMINAL DE ÓMNIBUS *

Lic. Jorge Peña
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

engineering s.a.

20 MAR 2020

COPIA AUTENTICADA PARA TRÁMITES MUNICIPALES

Esc. Abg. Zunilda Ruiz

00000298

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Ómnibus de Asunción
"Intendente Porfirio Pereira Ruiz Díaz"

ASU

Asunción, 27 de marzo de 2020.-

Dir. TOA N° 42 /2020
Señores
ENGINEERING S. A.
PRESENTES:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de solicitar se reanuden los trabajos relacionados a la Licitación Pública Nacional para la Obra *"REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1RA. ETAPA", ID N°361.597*, a partir de la fecha 30 de marzo del año en curso, atendiendo todas las medidas que el protocolo sanitario contempla para este tipo de actividades.

Sin otro particular, me despido, saludándoles cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS ★

Lic. Jorge Peña
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

engineering s.a.
27 MAR 2020

COPIA AUTENTICADA PARA TRÁMITES MUNICIPALES

Esc. Abg. Zunilda Ver...

00000309

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Ómnibus de Asunción
"Intendente Porfirio Pereira Ruíz Díaz"
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

#ASUNCIÓN #EN ORDEN
GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

MEMORANDUM Nro. 11/2020

A : José A. Gómez Insfran, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

DE : Abg. Sara Giménez, Directora
Dirección de Terminal de Ómnibus de Asunción

REF : Rectificación de documentos

FECHA : 12 de Enero de 2.021.

Por el presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con referencia al **Memorándum U.O.C.3 N° 08/2021, de fecha 04 de enero del corriente año**, en cuanto a los documentos indicados en el último párrafo de dicho escrito: Memorándum N° 226/2020 T.O.A. de fecha 11 de diciembre de 2020, Nota Dir. TOA N°120/2020 y Nota Dir. TOA S/N° de fecha 03 de noviembre de 2020, **a fin de rectificar los mismos**, teniendo en cuenta que hubo un error material en la número de ID. del llamado "Reforma y Reconstrucción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – 1RA Parte" **siendo lo correcto 361.597 y no 362.597**.-

Sin otro particular, me despido atentamente.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Ómnibus de Asunción
"Intendente Porfirio Pereira Ruiz Díaz"

Asunción, 19 de noviembre de 2020.-

Dir. TOA N° 120 /2020
Señores
ENGINEERING S.A.
PRESENTES:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, a los efectos de solicitar la cotización para la ejecución de los ajustes de la obra, ***"REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN - PRIMERA PARTE" – ID N° 352.597***, adjunto planilla de rubros a intervenir, como consecuencia del estudio del proyecto ampliatorio de la T.O.A., en su Segunda Etapa, con climatización central.

Le solicitamos el análisis e implicancias en el actual contrato en ejecución (Primera Etapa).

Sin otro particular, me despido, saludándoles cordialmente.

ROBERTO J. SANCHEZ BAEZ
INGENIERO

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION TERMINAL

Lic. Jo[illegible] Pe[illegible]
Dire[illegible]
Terminal de Ómnibus de Asunción

Junta Municipal

Asunción

00000560

Fecha: 06 SEP 2021

Recibido: Augusto 9:30

JM/N° 12.929/21
(Doce Mil Novecientos Veintinueve/Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 521/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 666/2021 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa ENGINEERING S.A., adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – 1ª Parte – ID N° 361.597". Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 12 de julio del 2021, tuvo entrada el Mensaje N° 521/21 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Extraordinaria del 15 de julio del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y de Servicios, en fecha 22/07/2021.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 521/21, DE FECHA 06/07/21:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 666/2021 I., de fecha 15 de junio del 2021, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue:

"Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa ENGINEERING S.A., con RUC N° 80047025-7, adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ª PARTE - ID N° 361.597", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
Gs. 7.512.994.305	*Gs. 1.501.405.182*	*Gs. 9.014.399.487*	*19.98%*

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 9.014.399.487. (Guaraníes Nueve Mil Catorce Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete), Iva incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA DE LA OBRA.

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
12 meses	*73 días*	*14 meses más 13 días calendario.*	*20%*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 12.929/21.

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 666/21 I., DE FECHA 15/06/21:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 470/2021, de fecha 7 de junio de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC 3 Nº 16/2019 de la Licitación Pública Nacional para la obra "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ª PARTE - ID N° 361.597", y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 2012/2019 I., de fecha 31 de octubre de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional para la obra "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ª PARTE - ID N° 361.597", siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 10.716/19 del 4 de diciembre de 2019, promulgado por la Intendencia Municipal el 11 de diciembre de 2019.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.193, de fecha 25 de mayo de 2021, expresa: I. CONSULTA. Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa ENGINEERING S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – ID N° 361.597, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL. El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.
- Se adjunta copia autenticada del Contrato UOC 3 N° 16/2019 suscripto en fecha 15/11/2019 entre la Municipalidad de Asunción y la firma ENGINEERING S.A. para la Obra de "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS" - 1ra Parte – ID N° 361.597 por un valor total de Gs. 7.512.998.305 (siete mil quinientos doce millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cinco); cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras y Homologado por la Junta Municipal según Resolución N° 10716 en fecha 04/12/2019.
- Nota TOA N° 120/2020 de fecha 19/11/2019 en el que se solicita a la empresa Engineering S.A. cotización para ejecución de ajustes a la obra de referencia, se adjunta

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 12.929/21.

planilla de rubros a intervenir para proyecto ampliatorio en su Segunda Etapa con climatización central:
SOLUCIONES PY S.A. s/ remisión de presupuesto para Adenda Modificatoria al contrato principal para la Reforma y reconstrucción de la TOA, por valor de Gs. 3.461.346.835.-
EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. s/ remisión de presupuesto según tabla de cotización por valor de Gs. 3.742.888.223.-
- Nota de la firma Engineering S.A. s/ entrega de listado de cantidades adicionales de ítems a adicionar al Contrato 16/2019 Reforma y reconstrucción de la TOA.-
- Memorando N° 226/2020 de fecha 11/12/2020 de la Terminal de Ómnibus de Asunción s/ remisión de proyecto, presupuesto, y ajustes a adendar en la ejecución de la Obra: "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS" - 1ra. Parte – ID N° 361.597 debido a modificaciones surgidas en el proyecto original por la decisión de climatización central del edificio.
- Memorando UOC3 N° 07/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 a la Dirección de Hacienda s/ Pedido de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de Convenio Modificatorio 1 al Contrato 16/2019 para la obra de: "Reforma y reconstrucción de la TOA –ID N° 361.597, monto solicitado por valor de Gs. 1.501.405.262.-
- Memorando UOC3 N° 08/2021 de fecha 04/01/2021 s/ remisión de observaciones al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 para corrección respectiva.-
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 011/2021; Reserva N° 11, Fecha de Emisión 08/01/2021; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ra. PARTE - ENGINEERING – LPN: Línea Presupuestaría: S.G.O.G 522;FF 20; OF 13 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS. 1.501.405.262.-
- Nota TOA S/N° 2020 de fecha 02/03/2020 de la Terminal de Ómnibus de Asunción s/ comunicación a la empresa Engineering la designación del Ingeniero Civil Miguel Stanichevsky Sryvalin, con Documento de ---Identidad N° 452.323 como Fiscal de la Obra para la: "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN - 1ra. Etapa – ID N° 361.597 con vigencia a partir del lunes 02/03/2020.-
-Nota TOA N° 30/2020 de fecha 20/03/2020 de la Terminal de Ómnibus de Asunción s/ comunicación a la empresa Engineering el de cese temporal de los trabajos relacionados a la LPN para la Obra de: "REFORMA -Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN - 1ra. Etapa – ID N° 361.597 a partir de la fecha de la presente nota.
-Nota TOA N° 42/2020 de fecha 27/03/2020 de la Terminal de Ómnibus de Asunción s/ solicitar a la empresa Engineering la reanudación de los trabajos relacionados a la LPN para la Obra de: "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN - 1ra. Etapa – ID N° 361.597 a partir del 30 de marzo del año en curso.-
-Copia del ACTA DE REUNIÓN de fecha 16/07/2020 mantenida entre representantes de la empresa Engineering y de la Municipalidad de Asunción en el marco de la obra REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN - 1ra. Etapa – ID N° 361.597 va fin de comunicar a la empresa la voluntad de climatizar el edificio de la Terminal de Ómnibus en una segunda etapa del proyecto y se solicita a la empresa la preparación de un proyecto Ejecutivo, no implicando esto una modificación a las bases de la licitación adjudicada.
-Memorando UOC 3 N° 88/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 26/01/2021 para la Dirección de Contraloría Municipal s/ pedido de Informe para la modificación del Contrato UOC 3 16/2019 – Convenio Modificatorio N° 1 el cual representa un aumento de Gs. 1.501.405.182 (19.98%) no excede el 20% permitido por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. Sumando contrato principal y convenio modificatorio 1 totalizan la suma de Gs. 9.014.399.487.-

Cont. JM/Nº 12.929/21.

-Memorando Auditor C.I./DAG N°12/2021 de fecha 28/01/2021 de la Unidad de Auditoría Técnica s/ remisión de listado de observaciones al pedido de Convenio Modificatorio I; en el marco de la obra REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN indicando que la provisión de las documentaciones deberán entregarlo en un plazo de 96 horas a partir de la fecha de recepción del presente pedido.-

-Memorando UOC3 N° 99/2021 de fecha 29/01/2021 s/ remisión de observaciones a la Terminal de Ómnibus de Asunción requeridas por la Auditoria Técnica.-

-Memorando N° 63/2021 de la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción s/ remisión de documentos solicitados por Auditoria para subsanar las observaciones al Convenio Modificatorio I al contrato principal para la Obra de REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", entre ellos, respuesta a los 5 puntos observados, RESUMEN CERTIFICADO BÁSICO DE OBRA 1, 2, 3, 4, Nota del Fiscal de Obras Ingeniero Civil Miguel Stanichevsky de fecha 30/11/2020 que enumera las adecuaciones necesarias para la Adenda, se adjunta Informes de la Dirección de Meteorología correspondientes a cada certificado, y justificaciones técnicas al pedido entre otros.-

-Memorando C.I./D.A.G. N° 26/2021 de fecha 15/02/2021 de la Unidad de Auditoría Técnica en el que manifiestan que no se completó algunos de los requerimientos solicitados por memorando Auditor C.I./D.A.G. 12/2021.-

Memorando N° 09/2021 – UOC/TOA de Sub – Unidad Operativa de Contrataciones Públicas s/ remisión de Análisis de Precio Referencial para la Adenda Modificatoria al Contrato Principal de REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ra PARTE - ID N° 632.597, adjunta formulario de análisis.-

-Copia autenticada de la Resolución DRHN° 30/2021 de fecha 07/01/2021 que designa a la Señora Sara Ofelia Giménez Mendoza como Directora de la Terminal de Ómnibus de Asunción a partir de la fecha 07/01/2021 en reemplazo del Señor Jorge Peña.-

-Nota de la Terminal de Ómnibus de Asunción de fecha 08/01/2021 dirigida a la empresa ENGINEERING S.A s/ suspensión temporal de obras a partir de la fecha hasta tanto la adenda quede debidamente suscripta entre las partes.

-Memorando N° 25/2021 de fecha 02/03/2021 del Fiscal de Obras Ingeniero Civil Miguel Stanichevsky s/ remisión de informe a la TOA.-

-Memorando N° 197/2021 de la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción a fin de subsanar las observaciones remitidas por la Unidad de Auditoria Técnica según C.I/D.A.G. N° 26/2021.-

-Memo UOC3 N° 383/2021 de fecha 11/05/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones 3 para la Dirección de Contraloría Interna s/ remisión de correcciones realizadas por la Dirección de la TOA en el marco del proyecto de Convenio Modificatorio I.- Se adjuntan biblioratos N° 1 – foliado del 1 al 196 fs. Bibliorato N° 2 foliado del 197 al 247. Bibliorato 3 foliado del 248 al 514 y un 4to. Bibliorato en el que constan planos nuevos del 508 a 527 fs.

-Y el Informe de Auditoría N° 22/2021 de la Contraloría Interna Municipal de fecha 13/05/2021 s/ Informe Técnico para Convenio Modificatorio 1 al Contrato UOC 3 N° 16/2019 REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales: ... ".

2. Antecedentes.

- Memorándum N° 226/2020 de fecha 11/12/2020 por el cual la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción solicita Convenio Modificatorio a la Unidad Operativa de Contrataciones. Folio 290
- Memorándum UOC3 N° 88/2021 de fecha 26/01/2021 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita informe para modificación del Contrato UOC3 N° 16/2019 firmado

con la empresa ENGINEERING S.A. para la Obra "Reforma y Construcción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – 1ra Parte" LPN con ID 361597.-

- *Copia autenticada del Contrato UOC 3 N° 16/2019 emergente del proceso de LPN con ID N° 361.597 "Reforma y Construcción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – 1ra Parte", Fs 367 al 371.*
- *Copia autenticada de la Resolución N° 2012/2019 de fecha 31 de octubre de 2019 de la Intendencia Municipal por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra "Reforma y Construcción de la Terminal de Ómnibus de Asunción – 1ra Parte" a la empresa ENGINEERING S.A. Fs. 362 y 364.*
- *Copia autenticada de la Resolución J.M. N° 10.716/2019 de fecha 01 de diciembre de 2019 de la Junta Municipal por la cual homologa la Resolución N° 2.012/2019 I. de fecha 31 de octubre de 2019 de la Intendencia Municipal, Fs. 365 al 366.*
- *Copia simple del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24-11-2020, Fs. 361.*
- *Memorándum Auditor CI/DAG N° 12/2021 de fecha 28/01/2021 por el cual se solicita informes y documentaciones. Fs. 374.*
- *Memorándum Nº 63/2021 de fecha 10/02/2021 Ref. Subsanar observaciones del pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 U.A.T. Fs. 450.*
- *Memorándum Auditor CI/DAG N° 26/2021 de fecha 15/02/2021 por el cual se solicita informes y documentaciones. Fs. 453.*
- *Memorándum Nº 197/2021 de fecha 27/04/2021 Ref. Subsanar observaciones del pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 Fs. 506.*
- *Nota S/N° de fecha 08/01/2021 de suspensión de temporal de obras. Fs. 504.*
- *Memorándum N° 09/2021 de fecha 27 de abril de 2021 de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Ref. Remitir análisis de Precio Referencial, Fs. 497 al 502.*

3. Periodo, Objetivo y Alcance de la Revisión.
3.1 Periodo.
Inicia el 28/01/2021 hasta el 13 de mayo de 2021.

3.2 Objetivo.
Analizar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 Nº 15/18 se ajusta a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

3.3 Criterios Identificados.
- *Ley N° 3.966/10 Ley Orgánica Municipal.*
- *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.*

3.4 Alcance.
El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte de ningún Auditor, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

3.5 Limitaciones del Proceso
La obra no fue verificada in situ por parte de ningún Auditor, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, la revisión comprendió los documentos remitidos por la UOC3 para su análisis.

4. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
- *Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción. Abg. Sara Giménez.*

00000555

Cont. JM/Nº 12.929/21.

- *Fiscal de Obras, Ing. Miguel Stanichevsky.*
- *Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, Abg. Edwin López Cattebeke. Jefe*
- *Empresa Contratista Engineering S.A., Juan Andrés Campos Cervera. Representante Legal.*

OBSERVACIONES.

5.1 MONTO.
El Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	7.512.994.305	1.501.405.182	73 días	19.98%	20%	9.014.399.487

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan en Memoria Técnica del contratista folio 155 al 195. En Memorándum Nº 197/2021 de fecha 27/04/2021, La Directora y Administradora de Contrato manifiesta: "Cabe destacar que la modificación del Contrato no tiene por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Fs 506.

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS.
Se verificó la Nota S/N de fecha 30/11/2020 de justificación del Fiscal de Obra, Ing. Miguel Stanischevsky, quien manifiesta: "con relación a la justificación de la presentación necesaria de la Adenda del Contratista cuya planilla ha sido revisada con las verificaciones de las cantidades necesarias para la ejecución de las adecuaciones y para que se solicite presupuesto necesario para la ejecución de los mismo" y detalla 7 puntos específicos. Fs. 400.

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
En Nota TOA S/Nº/2020 de la empresa contratista manifiesta "por medio del presente y con relación a la Licitación en referencia, se presenta el listado de cantidades adicionales de ítems a adicionar sobre "Contrato 16/2019" que se encuentra firmadas por ambas partes. Fs. 315 al 328. Así también Planilla de computo Fs. 329 al 337. Cabe señalar que en dicha oportunidad firma el Director Lic. Jorge Peña. La Directora actual no pone reparos para seguir con los trámites.

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
El Memorándum Nº 09/2021 UOC/TOA de fecha 27/04/2020 se manifiesta "Los precios resultantes de las planillas se enmarcan dentro de los valores de mercado".

5.6 PLAZOS.
Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra, Informe DEF Nº 035 y 036 de fecha 03/08/2020, del Fiscal de Obras, Arq. Daniel Sánchez, y firmado por la Lic. Raquel Cabrera, Directora Ejecutiva de Fonacide, el Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 45 días, para ambos lotes la ampliación del plazo no excede el 20% originalmente pactado.

Cont. JM/Nº 12.929/21.

5. 7 GARANTÍAS.
Los PÓLIZAS DE GARANTÍA SE ENCUENTRAN VENCIDAS; sugerencia: deben renovarse previa firma del convenio modificatorio.

6. Conclusión y Recomendación General.
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." Es mi informe. Fdo. Ing. Alfredo Fariña - Jefe Unidad de Auditoria Técnica; Lic. César Benítez – Auditor Coordinador; y Lic. Javier Candia – Director Contraloría Interna Municipal.-

IV. PARECER JURÍDICO: Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° 16/2019 de la LPN para la obra de "Reforma y Reconstrucción de la Terminal de Ómnibus de Asunción 1ra. Parte – ID N° 361.597, en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 1.501.405.182 (Guaraníes Mil Quinientos Un Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos) que representa el 19,98% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra por 73 días calendario, (setenta y tres) y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCIM N° 22/2021 de fecha 13/05/2021 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 12.929/21.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:
"Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa ENGINEERING S.A., con RUC Nº 80047025-7, adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ª PARTE - ID N° 361.597", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
Gs. 7.512.994.305	*Gs. 1.501.405.182*	*Gs. 9.014.399.487*	*19.98%*

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 9.014.399.487. (Guaraníes Nueve Mil Catorce Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete), Iva incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA DE LA OBRA.

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
12 meses	*73 días*	*14 meses más 13 días calendario.*	*20%*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho…".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 521/21 S.G. por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 666/2021 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa ENGINEERING S.A., con RUC Nº 80047025-7, adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ª PARTE - ID N° 361.597, por las consideraciones expuestas en la citada Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el anexo y sus antecedentes para su consideración y homologación.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia*

Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, observamos que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
I. La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
II. El Convenio Modificatorio N° 1 suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
III. El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV. La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.193, de fecha 25 de mayo de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.*

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° 16/2019 de la LPN para la obra de "Reforma y Reconstrucción de la Terminal de Ómnibus de Asunción 1ra. Parte – ID N° 361.597, en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 1.501.405.182 (Guaraníes Mil Quinientos Un Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos) que representa el 19,98% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra por 73 días calendario, (Setenta y Tres) y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCIM N° 22/2021 de fecha 13/05/2021 de la Contraloría Interna Municipal.

Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución del Intendente Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

00000551

Cont. JM/Nº 12.929/21.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 666/2021 I., remitida a través del Mensaje N° 521/2021 S.G., que resuelve:

*"**Art. 1°-** AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa ENGINEERING S.A., con RUC Nº 80047025-7, adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ª PARTE - ID N° 361.597", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
Gs. 7.512.994.305	*Gs. 1.501.405.182*	*Gs. 9.014.399.487*	*19.98%*

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 9.014.399.487. (Guaraníes Nueve Mil Catorce Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete), Iva incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA DE LA OBRA.

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
12 meses	*73 días*	*14 meses más 13 días calendario.*	*20%*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

Art. 2°- APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa ENGINEERING S.A., con RUC Nº 80047025-7, adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra "REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – 1ª PARTE - ID N° 361.597", remitido por Mensaje N° 521/2021 S.G.

Art. 3°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

SG/cd

Asunción, 09 SEP 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 29/04/2021

RAZON SOCIAL	**ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABEIRTO**
RUC N°	**80047025-7**
ACCIONISTA	**LUIS AURELIO CAMPOS CERVERA ARROYO**
C.I. N°	**3.604.711**
ACCIONISTA	**IRMA BEATRIZ ARROYO DE CAMPOS CERVERA**
C.I. N°	**655.259**
ACCIONISTA	**EDUARDO CAMPOS CERVERA WALDER**
C.I. N°	**416.036**
ACCIONISTA	**EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA ARROYO**
C.I. N°	**2.506.018**
ACCIONISTA	**HEMILCE MARIA BETHARRAN CAMPOS CERVERA ARROYO**
C.I. N°	**3.993.148**
ACCIONISTA	**JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO**
C.I. N°	**2.041.220**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	29/04/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	5575

Sr. Mario Estigarribia Cano
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR